No. FOLIO

CONTRATO SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Contrato de aporte para: FONDO MUTUO BCI GARANTIZADO DEPÓSITO 108 II

Fecha:					
Razón Social Administradora	: Bci Asset Management Administradora General de				
	Fondos S.A.				
R.U.T	: 96.530.900-4				
Domicilio	: Calle Magdalena No. 140 Piso 8, Las Condes,				
	Santiago				
Agente					
Nombre o razón social	<u>:</u>				
R.U.T Agente	:				
Domicilio					
Domicino	·				
Nombre o razón social del partícina	2:				
RUT o cédula de identidad					
Domicilio	<u>:</u>				
	·				
Representante Legal	:				
RUT Representante Legal	:				
Taláfana (Dad fija Calular)					
Teléfono (Red fija- Celular)	<u></u>				
Correo Electrónico (e-mail)	·				
DDIMEDO: hurzación					
PRIMERO: Inversión.					
	ntrega de la suma de para ser				
	o BCI Garantizado Depósito 108 II, Serie Única, bajo el				
Plan(cuando	o corresponda), en la Cuenta N° en conformidad				
	en el Contrato General de Fondos suscrito con la				
Administradora y a las contenidas en el Reglamento Interno del fondo mutuo indicado, las					
que el partícipe declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, el partícipe declara					
haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en el artículo tercero					
siguiente de este Contrato.					
SEGUNDO: FORMA EN QUE SE ENTE	TRA EL ADORTE				
SEGUNDO. FORMA EN QUE SE ENTE	RA EL APORTE.				
1. El aporte se entera de la si	iguiente forma:(dinero				
efectivo, cheque, vale vista,	,				
Detalle de documentos entr	egados				
2 Tributación (marcar la ancie	án gua correctada con una "V"				
2. Tributación: (marcar la opcio	ón que corresponda con una "X")				
Instrumente e voler de eb	orro acogido a la lotra A del artícula 57º Dia de la Lau				
	orro acogido a la letra A del artículo 57º Bis de la Ley				
sobre Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la					

obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

Ninguna	de	las	anteriores.

TERCERO: REMUNERACIÓN, COMISIONES, GASTOS Y PLAZO DE PAGO DE RESCATES.

1) Remuneración de la sociedad Administradora

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a la Serie de Cuotas Única del Fondo Mutuo BCI Garantizado Depósito 108 II, conforme a la decisión de inversión del partícipe contemplada en la Cláusula Primera del presente Contrato, será de hasta un ______% anual IVA incluido. La referida remuneración se aplicará sobre el monto que resulte de deducir del valor neto diario del Fondo, antes de remuneración, los respectivos aportes recibidos antes del cierre de operaciones y de agregar los rescates que corresponda liquidar en el día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del Fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del Fondo o de la serie de cuotas en su caso, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.

2) Comisiones de cargo del partícipe

La suscripción de cuotas del Fondo Mutuo BCI Garantizado Depósito 108 II, estará afecta a una comisión de colocación calculada sobre el valor original de las cuotas que se rescaten. El cobro de la mencionada comisión al partícipe estará diferido al momento del rescate de las cuotas, de acuerdo al período de permanencia de la inversión en el fondo, conforme a la siguiente tabla:

Serie	Momento en que se cobrará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
Única	Rescate	(i) Aplicable para rescates efectuados únicamente durante el Período de Comercialización (ii) Aplicable para rescates efectuados únicamente durante el Período de Inversión	(i) 1,0% (IVA incluido) (ii) 0,4% (IVA incluido)

3) Gastos

Gastos de cargo del Fondo: No se cargará al Fondo ningún tipo de gastos, salvo la remuneración de la Sociedad Administradora.

4) Plazos de Pago de los Rescates

El pago de los rescates de este fondo se efectuará en pesos de Chile, dentro del plazo de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, en conformidad a las estipulaciones contemplados en el reglamento interno del fondo.

Los rescates que correspondan a montos significativos, según éstos se definen en el Reglamento Interno del Fondos serán pagados dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente Contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Firma del Partícipe	Firma del Representante de la Sociedad o del Agente		
Nombre o Razón			
Social	Nombre Sociedad o Agente:		
R.U.T o C.I	R.U.T Soc. o		
	Agente		
Nombre de Ejecutivo: Agencia:			